UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

ADDENDUM A CONVENIO MARCO ENTRE GENDARMERIA XV REGIONAL DE ARICA - PARINACOTA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.1009/2015.

Arica, octubre 23 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.74/2013, de enero 17 de 2013, Traslado REC. N°566.15, de octubre 22 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.74/2013, de enero 17 de 2013, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Tarapacá y Gendarmería XV Regional de Arica – Parinacota, con el objetivo de promover la investigación, extensión, formación y capacitación en el área de la Psicología, Salud y Servicio Social, autorizar la realización de prácticas profesionales y el uso de campos clínicos a los alumnos de la Universidad, además del aporte de recursos humanos y materiales cuando sea posible, según se señala en la clausula tercera del mismo.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruebase el **ADDENDUM A CONVENIO MARCO DE COOPERACION** entre **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y GENDARMERIA DE CHILE XV DIRECCION REGIONAL ARICA - PARINACOTA**, de fecha 05 de agosto de 2015, con el objeto de generar una instancia de colaboración en el contexto del Aniversario de la Universidad de Tarapacá; contenido en documento adjunto compuesto de dos (02) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.

04 NOV. 2015

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

ADDENDUM CONVENIO MARCO DE COOPERACION

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

GENDARMERIA DE CHILE XV DIRECCION REGIONAL ARICA – PARINACOTA

Arica, a 05 de agosto de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representada por su Rector, **Sr. ARTURO FLORES FRANULIC**, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante la **"UNIVERSIDAD"**, y **GENDARMERIA DE CHILE, XV DIRECCION REGIONAL**, representada por su Director, **Sr. SERGIO CASTILLO CARO**, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Calle Andrés Bello N° 1532, comuna de Arica, en adelante la **"GENDARMERIA"**, acuerdan suscribir el presente Addendum del Convenio Marco de Cooperación, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2012, y aprobado mediante Decreto Exento N° 00.74/2013, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
El objetivo de este Addendum es generar una instancia de colaboración en el contexto del Aniversario de la Universidad de Tarapacá y la vinculación de esta casa de estudios con el medio. Siendo el aniversario institucional una oportunidad para compartir con la comunidad regional esta celebración, se ha definido dentro de la esfera social transmitiendo de esta forma como universidad estatal nuestro compromiso social, en este caso con los internos del complejo penitenciario de Acha.

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo el objetivo expuesto, se desarrollará la siguiente actividad:

- Entrega de 22 uniformes de Baby futbol consistentes en 22 short, 22 camisetas y 22 pares de media deportivas.

TERCERA: La entrega se materializará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Addendum, para lo cual se firmará un Acta por el Sr. Secretario de la Universidad.

CUARTA: Cada institución designará a sus respectivos coordinadores o responsables del convenio, quienes asumirán el compromiso de asegurar su correcta ejecución y seguimiento.

a) Por la Universidad:
Nombre: Ingrid Fernández Carvajal.
Cargo: Directora de Comunicaciones y Protoloco.
Dirección: Avenida General Velásquez N° 1775, Arica.
Teléfono: (56-58)2205110; Correo Electrónico: ccavilac@uta.cl

b) Por la Gendarmería:
Nombre : SERGIO CASTILLO CARO
Cargo : DIRECTOR REGIONAL
Dirección : Calle Andrés Bello N° 1532, Arica.
Teléfono : (56-58)2202701; Correo Electrónico : scastillo@gendarmeria.cl

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos aprobatorios.

SEXTA: La personería de don **SERGIO CASTILLO CARO,** para representar a la **GENDARMERIA** consta en la Resolución Exenta N° 6051, de fecha 8 de julio de 2013, de la Dirección Nacional de Gendarmería.
La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC** para representar a la **UNIVERSIDAD**, emana del Decreto Supremo N° 268 de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.
Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio está redactado en dos ejemplares originales, de igual contenido y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Por la Universidad de Tarapacá	**Por la Gendarmería**
RECTOR	DIRECTOR REGIONAL
Sr. ARTURO FLORES FRANULIC	**Sr. SERGIO CASTILLO CARO**
Rector	**Director Regional**